



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 4207
(05 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 014, del 05 de noviembre de 2025, POR EL CUAL SE AUTORIZA ADICION PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, - CORPOBOYACÁ- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 023 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016, MODIFICADO POR EL ACUERDO 003-2024 Y ACUERDO 012-2025 ESTATUTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: *“Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.*

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “Corpoboyacá Tejiendo Vida”, en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACÁ.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 014 del 05 de noviembre de 2025, *“POR EL CUAL SE AUTORIZA ADICION PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.”*

Que el artículo 15 del acuerdo 012 de 2025 modifico el artículo 48 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, así:

ARTÍCULO 48. Vigencias expiradas. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se hayan ejecutado y pagado los compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá ejecutar y hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando no se haya ejecutado el compromiso o no se haya realizado el pago, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar.

El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto o el pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas a través del rubro Presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle de la liquidación del presupuesto.

Al momento de hacerse el registro presupuestal, deberá dejarse consignada la expresión "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

También se pagarán con cargo al rubro que les dio origen los compromisos o las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto. Tal circunstancia deberá ser solicitada por el (la) Ordenador (a) del gasto, con base en la justificación económica y jurídica expedida por la Subdirección administrativa y financiera, así como por la Secretaría general, o quien haga las veces de jefe jurídico.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar en el presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, para la vigencia 2025, con recursos propios provenientes de recursos de balance (cancelación de reservas) Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas, en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 52/100 (\$5,761,422.52) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	ADICION
1	INGRESOS		5.761.422,52
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		5.761.422,52
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		5.761.422,52
1.2.10.01	Cancelación reservas		5.761.422,52
1.2.10.01	Cancelación reservas/Pasivo Exigible-Vigencia Expirada/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	1.3.3.1.01 ✓	3,748,747.52 ✓
1.2.10.01	Cancelación reservas/Pasivo Exigible-Vigencia Expirada/R.B. - Otras Multas Sanciones e Intereses de Mora	1.3.3.4.19	2,012,675.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de La Corporación Autónoma Regional de Boyacá para la vigencia 2025, en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 52/100 (\$5,761,422.52) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE	PRO-GRAMA Y LINEA PEGAR	PRO YECTO
2	GASTOS	5,761,422.52			
2.1	FUNCIONAMIENTO	3,748,747.52			
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,748,747.52			
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3,748,747.52			
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,748,747.52			



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 4207 Página 3 de 3

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE	PRO-GRAMA Y LINEA PEGAR	PRO YECTO
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Pasivo Exigible-Vigencia Expirada / Secretaria general / R.B. Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	3,748,747.52	1.3.3.1.01		310102
2.3	INVERSION	2,012,675.00			
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,012,675.00			
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,012,675.00			
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,012,675.00			
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DÉTERIORO Y DAÑO AMBIENTAL / Pasivo Exigible-Vigencia Expirada / AUTORIDAD AMBIENTAL / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2,012,675.00	1.3.3.4.19	3201-8	320103

ARTICULO TERCERO. - Para efecto de la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal establecidos por la Contraloría General de la República mediante Resoluciones Reglamentarias Orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020; Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; Resolución 0051 del 30 de diciembre de 2021; la Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022; Resolución 0063 del 23 octubre de 2023 y Resolución reglamentaria orgánica 0068 de noviembre de 2024 en el sistema de información de administración del presupuesto se desagregará hasta el nivel que sea necesario detallar, con el fin de dar cabal cumplimiento a dicho catálogo, incluyendo las fuentes, proyectos y demás clasificadores que se aplican para la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional Especializado de Presupuesto, para registrar en el sistema la liquidación de Presupuesto de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

ARTÍCULO SEXTO: Forma parte integral de la presente resolución el Acuerdo 014 del 05 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Elaboró: María Fernanda Sáenz – Profesional de apoyo externo
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Ropando
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azúja
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES